

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, solicitud de requerimiento a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE CABAL, RISARALDA, para dar fijar fecha de diligencia de secuestro, ordenada mediante despacho comisorio N°007 del 04 de abril de 2022.

veinticinco (25) de agosto del dos mil veintidos (2022)



LEONARDO QUINTERO OSSA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.
SANTA ROSA DE CABAL - RISARALDA
Veintiséis (26) de agosto del dos mil veintidos (2022).

Auto Interlocutorio N°1962
Radicado No66682-40-03-002-2021-00172-00
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA
BANCO CAJA SOCIAL VS GUILLERMO GONZÁLEZ REYES

Siendo procedente lo solicitado por la parte demandante en el escrito que antecede, a ello se accede, en consecuencia, líbrese requerimiento al señor Alcalde Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda, *o a quien haga sus veces*, a fin de que se sirva informar al despacho, los motivos por los cuales no ha dado respuesta a la solicitud de diligencia de secuestro ordenada mediante comisorio N°007 del 04 de abril de 2022, la cual fue radicada por la parte interesada desde el 07 de abril de 2022, pero hasta la fecha no ha tenido respuesta, pese a varios correos electrónicos y comunicaciones sostenidas con dicho ente territorial.

Se concede el término prudencial de diez (10) días, de conformidad con el inciso 3° del artículo 117 del Código General del Proceso, para brindar la respectiva respuesta. Oficiése por secretaría, para que la parte interesada diligencie el oficio y allegue prueba de su radicación.

Notifíquese,

NOTIFÍQUESE



OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

**

Estado 144
Del 29-08-2022

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **493f5edbd713d82e4bec4bd63404c523ae73860f9cd285f0fda376da3087d780**

Documento generado en 26/08/2022 01:36:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>